

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

3938 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Orense, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.088-4.º Nombre: «Adesa II-4.ª fracción». Mineral: Pizarra. Cuadrículas: 1. Término municipal: Carballeda de Valdeorras.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101,5 y 140,4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 14 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—707-E (3178).

3939 *RESOLUCION de 31 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente AT. 167/1983, ER-10/1983, incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de baja tensión, en Campañó, Moldes, Sabaris (Pontevedra), cuya autorización de instalación fue otorgada por esta Delegación, con fecha 27 de abril de 1984, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 31 de diciembre de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—330-2 (3352).

3940 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, referente al expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se instruye por la Administración para la ocupación de bienes y derechos e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea eléctrica de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Francelos», término municipal de Ribadavia.*

Por Decreto 191/1984, de 29 de noviembre, de la Junta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» del 22 de enero de 1985 y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del 26 de enero de 1985 y 7 de febrero de 1985, respectivamente, ha sido declarada urgente la ocupación de

bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de referencia a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y sus concordantes del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, para el establecimiento y conservación de la línea eléctrica a 20 KV, propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», que partiendo de la línea «Castrelo-Melón» alimentará el centro de transformación de Francelos, en el término municipal de Ribadavia.

Consecuentemente se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966, una vez transcurridos ocho días desde la última publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa local en la forma que determina el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación. A los interesados afectados se les notificará individualmente mediante cédula la fecha y hora en que para cada uno de sus bienes tendrá lugar la práctica de esta diligencia, a la que podrán hacerse acompañar, si así lo estimasen conveniente de sus Peritos y un Notario, a su costa.

Orense, 5 de marzo de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—1.511-2 (16992).

3941 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, referente al expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se instruye por la Administración para la ocupación de bienes y derechos e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea eléctrica de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Cimadevila, Reguengo, Quintás y Alfonsín», en el término municipal de Amoeiro.*

Por Decreto 8/1985, de 17 de enero, de la Junta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» de 5 de febrero de 1985 y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del 13 y 20 de febrero pasado, respectivamente, ha sido declarada urgente la ocupación de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de referencia a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y sus concordantes del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, para el establecimiento y conservación de la línea eléctrica a 20 KV, propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», de suministro al centro de transformación de Quintás, en el término municipal de Amoeiro.

Consecuentemente se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966, una vez transcurridos ocho días desde la última publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa local de este edicto en la forma que determina el citado artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación. A los interesados afectados se les notificará individualmente mediante cédula la fecha y hora en que para cada uno de sus bienes tendrá lugar la práctica de esta diligencia, a la que podrán hacerse acompañar, si así lo estimasen conveniente, de sus Peritos y un Notario, a su costa.

Orense, 5 de marzo de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—1.510-2 (16991).